



Cámara de Comercio  
de Duitama

**CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 04/03/2022 - 11:55:10  
**Recibo No.** S000292177, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** bJBEBqjdsM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiduitama.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

-----  
**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : CORPORACION CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MUSICA DE PAIPA  
Sigla : CORBANDAS  
Nit : 800139778-1  
Domicilio: Paipa

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0500163  
Fecha de inscripción: 06 de junio de 1997  
Ultimo año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 08 de junio de 2021  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : Ed concha acustica  
Municipio : Paipa  
Correo electrónico : corbandas.paipa.boy@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3208566347  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : 7850390

Dirección para notificación judicial : Ed concha acustica  
Municipio : Paipa  
Correo electrónico de notificación : corbandas.paipa.boy@gmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 3208566347  
Teléfono notificación 2 : No reportó.  
Teléfono notificación 3 : 7850390

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Certificación del 20 de mayo de 1997 de la Secretaria Jurídica Y Del Interior De La Gobernacion De Boyaca , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 1997, con el No. 244 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MUSICA DE PAIPA.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

MINISTERIO DE CULTURA

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 8 del 30 de marzo de 2014 de la Asamblea General Ordinaria de Paipa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2014, con el No. 7297 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma estatutos



Cámara de Comercio  
de Duitama

## CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2022 - 11:55:10  
Recibo No. S000292177, Valor 6500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bjBEBqjdsM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiduitama.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de marzo de 2064.

#### OBJETO SOCIAL

Objeto social: Generar la participación de músicos, maestros, arreglistas directores de bandas musicales y demás actores afines a través de la organización, dirección y realización de eventos internacionales, nacionales, departamentales y regionales para el cumplimiento de nuestra misión y visión. Objetivos específicos: CORBANDAS tendrá como objetivos específicos: 1. Organizar, dirigir y realizar el concurso departamental y el nacional de bandas musicales. 2. Incentivar, fomentar, cooperar en la investigación académica y científica de la actividad beneditica musical. 3. Celebrar convenios y contratos con entidades públicas y/o privadas del orden internacional, nacional y regional. 4. Organizar, estimular, fomentar, facilitar programas de capacitación en torno a la cultura bandística en el orden nacional y allén de sus fronteras. 5. Estimular a los gestores, compositores, autores e intérpretes de la música Colombiana, otorgando reconocimiento a través del homenaje anual a la(s) persona(s) escogida(s) por sus méritos y aportes artísticos al fortalecimiento y engrandecimiento de la cultura musical autóctona. Parágrafo 1. El concurso departamental se realizará con antelación al concurso nacional, bajo la tutela de CORBANDAS quien determinará la fecha y el lugar sede de su realización. Parágrafo 2. El concurso nacional se llevará a cabo en la ciudad de paipa, en los sitios que se determinen en el reglamento y/o bases del concurso.

Patrimonio: El patrimonio de la corporación está constituido por: 1. Los recursos provenientes de los derechos de publicidad de los concursos. 2. Las partidas asignadas en los presupuestos nacional, departamental y/o municipal. 3. Los aportes, las donaciones, los legados y asignaciones de personas naturales o jurídicas del orden nacional o internacional que la corporación acepte. 4. Los bienes muebles e inmuebles que adquiriera legítimamente. 5. Las rentas que produzcan sus bienes y los provenientes de aquellos bienes que se le confíen a cualquier título. La corporación carece de ánimo de lucro y por consiguiente sus bienes no podrán pasar en ningún momento al patrimonio de persona alguna en calidad de distribución de utilidades. El superávit operacional que resultare de cada concurso, se destinara exclusivamente a incrementar su propio patrimonio y a cumplir sus fines estatutarios.

#### REPRESENTACION LEGAL

CORBANDAS tendrá un gerente quien será su representante legal, principal ejecutor de las decisiones de la Junta Directiva y la Asamblea General, jefe de la administración, y superior jerárquico de los empleados. Será nombrado por la Junta Directiva mediante contrato de prestación de servicios. El gerente entrara a ejercer el cargo una vez acepte dicho nombramiento, firme el respectivo contrato de trabajo, presente las pólizas o fianzas fijadas por la Junta Directiva y tome posesión ante ella.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones del gerente: 1. Ejercer la representación legal de CORBANDAS y dirigir sus actividades según los estatutos y las orientaciones de la Asamblea General y la Junta Directiva. 2. Informar permanentemente a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de sus funciones y la marcha de CORBANDAS. 3. Cumplir los estatutos y reglamentos de CORBANDAS. 4. Elaborar junto con el tesorero el presupuesto anual de ingresos y egresos. 5. Presentar para aprobación de la Junta Directiva planes y programas a realizar por CORBANDAS. 6. Llevar al día el inventario físico de la corporación en conjunto con el tesorero y fiscal. 7. Realizar los actos y celebrar los contratos y/o convenios necesarios para el logro de los objetivos estatutarios de CORBANDAS y ordenar los pagos a cargo de esta, previas las autorizaciones que se requieran por Ley, los estatutos, los reglamentos y decisiones de la Asamblea General y/o la Junta Directiva. 8. Contratar los empleados que determine la planta de personal o nómina de CORBANDAS, previa consulta y aprobación de la Junta Directiva. 9. Previa autorización de la Junta Directiva contratar cuando sea necesario la prestación de servicios profesionales independientes, para adelantar las actividades propias de CORBANDAS. 10. Rendir informe anual de gestión, y cuando la Junta Directiva, el comité de ética y el revisor fiscal así lo requieran. 11. Presentar y sustentar ante la Asamblea General y la Junta Directiva los estados financieros y balances de



Cámara de Comercio  
de Duitama

**CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 04/03/2022 - 11:55:10  
**Recibo No.** S000292177, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** bJBEBqjdsM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiduitama.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

CORBANDAS. 12. Presentar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos a la Junta Directiva para su visto bueno y aprobación. 13. Administrar y responder por los bienes de la corporación. 14. Celebrar contratos, convenios y transacciones que su gestión requiera como representante legal hasta la cuantía que determine la Junta Directiva. 15. Asistir a las reuniones de Junta Directiva cuando ella así lo disponga y lo crea necesario. 16. Las demás que le señale la Asamblea General, la Junta Directiva y los estatutos. Parágrafo 2. Las funciones asignadas al gerente podrán ser desempeñadas por el presidente de la Junta Directiva de la corporación, cuando de acuerdo a las necesidades, conveniencia y existencia de los recursos, la Junta Directiva decida no efectuar dicho nombramiento bajo cuyo evento el presidente será el representante legal para todos los efectos.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 05 del 05 de mayo de 2021 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2021 con el No. 10697 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL	ELIANA YAZMIN MONROY GUTIERREZ	C.C. No. 23.857.908

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 001 del 16 de febrero de 2020 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2020 con el No. 10339 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NOHORA LIZHTMERCY HURTADO VERGARA	C.C. No. 23.857.074
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RUBI NELSON PACHECO SANDOVAL	C.C. No. 74.323.348
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE ALBERTO PAREDES AVELLA	C.C. No. 4.192.000
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GUILLERMO IVAN GUATIBONZA HIGUERA	C.C. No. 4.191.975
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARTHA ISABEL MARIÑO MORALES	C.C. No. 33.449.464
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JORGE ALBERTO HERRERA JAIME	C.C. No. 4.190.905
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS CARLOS MONROY GUTIERREZ	C.C. No. 4.192.469

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

\*) Acta No. 8 del 30 de marzo de 2014 de la Asamblea General Ordinaria  
\*) D.P. No. 1 del 03 de septiembre de 2014 de la Comerciante

**INSCRIPCIÓN**

7297 del 24 de julio de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
7340 del 03 de septiembre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro



Cámara de Comercio  
de Duitama

**CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 04/03/2022 - 11:55:10  
**Recibo No.** S000292177, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** bjBEBqjdsM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiduitama.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

\*) D.P. No. 1 del 12 de septiembre de 2014 de la Comerciante 7351 del 12 de septiembre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** R9007  
**Actividad secundaria Código CIIU:** M7310  
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*